



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8870, 184/8871

13/04/2020

20956, 20957

**AUTOR/A: SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)**

### RESPUESTA:

Las subvenciones concedidas en 2019 por el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y a través de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) y la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL), a las que hacen mención estas iniciativas, han tenido la siguiente finalidad:

- Las subvenciones correspondientes a la DGFE corresponden al sistema de incentivos regionales. Dicho sistema, establecido por ley, tiene entre sus objetivos la promoción de inversiones en zonas desfavorecidas, apoyando proyectos de inversión y creación de empleo, mediante la concesión de ayudas en estas zonas. Las concesiones de las ayudas dependen, pues, de las iniciativas empresariales que las solicitan y de su adecuación a la normativa reguladora de su concesión, efectuándose el pago de las mismas sólo una vez que se acredita la realización de la inversión y el cumplimiento de las restantes condiciones a las que se supedita. Por todo ello, el sistema de incentivos regionales es un instrumento de política regional que tiene por objeto conseguir una mayor cohesión económica y social mediante el apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial que contribuyan al desarrollo de las regiones menos favorecidas.
- Las subvenciones concedidas por la SGFAL se han destinado a contribuir al sostenimiento financiero de los sistemas de movilidad y transporte terrestre regular de viajeros de determinadas áreas metropolitanas y municipios españoles, así como de la Comunidad Autónoma de Canarias. El transporte público regular de viajeros tiene carácter de servicio público esencial con una incidencia notable para el desarrollo ordinario tanto de las actividades cotidianas de los ciudadanos como de múltiples actividades económicas, profesionales o sociales. Poder dar respuesta a las crecientes necesidades de movilidad y de desplazamiento de un volumen significativo de población es



lo que justifica este tipo de financiación, contribuyendo con ello desde la Administración General del Estado al funcionamiento ordinario de la prestación de un servicio público de calidad.

Madrid, 14 de mayo de 2020